

Comunicado de Prensa 103

INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA, UNA HERRAMIENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2021. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en su propósito de cercanía con el ciudadano, ha dispuesto la información exógena tributaria para consulta, como una herramienta de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso, la presentación de la declaración de Renta de las personas naturales para el año gravable 2020. Esta contiene los hechos económicos o transacciones realizadas (únicamente con terceros obligados de reportar dicha información ante la DIAN), entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Si bien, la información exógena tributaria o reportada por terceros no es indispensable para diligenciar la declaración de renta, si se convierte en una herramienta de facilitación que le permite al contribuyente validar los datos frente a su realidad jurídica, económica y financiera y contar así con la información necesaria al momento de realizar este ejercicio.

Para realizar la consulta de la información, los contribuyentes deben estar previamente inscritos en el Registro Único Tributario – RUT y tener cuenta de usuario habilitada para ingresar al Portal Transaccional de la entidad.

Al ingresar como usuario registrado a través de www.dian.gov.co puede dirigirse en la plataforma a la sección “Mis actividades” y allí pulsar el botón “Consultar información exógena, información reportada por terceros”.

Es importante que los contribuyentes tengan en cuenta que, si al revisar la información exógena tributaria encuentran inconsistencias o datos que no hacen parte de su realidad económica y financiera, deben dirigirse directamente al emisor de la información, es decir, a quien realizó el reporte ante la DIAN, datos que encontrará en la columna “persona que reporta”, y solicitar a esta la corrección de los datos suministrados. La DIAN no tiene la posibilidad de corregir esta información de manera directa.

Para ampliar información con respecto a la exógena tributaria, su consulta, interpretación y lectura, la entidad dispuso un abecé que puede ser consultado en <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta-Personas-Naturales-AG-2020/Documents/Abece-Consulta-Infomacion-Exogena-AG-2020.pdf>. Allí podrá encontrar la descripción general de la información publicada de: variables para la estimación de topes para determinar la obligatoriedad a presentar declaración; ingresos brutos; aportes a salud y pensión, bienes inmuebles, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

La autoridad tributaria, aduanera y cambiaria evolucionó para brindarle a todos los ciudadanos servicios y trámites digitales de autogestión, que, de manera cercana y eficiente, faciliten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

FIN.